

HABERMAS: LO PÚBLICO EN LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA

Resultado de investigación finalizada.

GT 31- Teoría Social Contemporánea

Onelio Trucco (UNVM-UNC)

Resumen:

En este trabajo mostraremos la concepción de la democracia en Habermas como asentada en un doble proceso: democratización del Estado y a su vez democratización de la sociedad civil. La formación de un público racionante que reclama para sí la tarea de prospección y debate de los asuntos de todos, es un momento central para entender la dinámica del ejercicio del poder estatal y su legitimación. A esa noción de lo público le es aneja una comprensión de la soberanía popular como un procedimiento sin contenido fijo, desustancializado, que representa el intento de pensar de manera radical democrática el poder. La soberanía popular es algo que excede los límites de los procesos de discusión y toma de decisiones pertenecientes a los canales institucionales del Estado.

Palabras claves: soberanía popular - opinión pública – sociedad civil

Desde sus comienzos Habermas ha puesto el acento en la noción de opinión pública, y su carácter de racionalización del poder, como una esfera de interacción que crece históricamente cargada de potenciales críticos. En este trabajo mostraremos la concepción de la democracia como asentada en un doble proceso: democratización del Estado y a su vez democratización de la sociedad civil. En un primer momento veremos que la modernidad, según Habermas, está atravesada de conflictos sociales que son originados por las formas de integración sistémica que ordenan el espacio de interacción de acuerdo a un concepto de razón con respecto a fines. Uno de los aspectos vinculado a la comprensión de la modernidad, como un proceso de racionalización que desencadena una dinámica de reflexión sobre la validez de lo vigente, es la aparición, y consolidación, de la esfera de la opinión pública. Con ella se genera un momento normativo central para entender los procesos informales de formación de la voluntad colectiva y su incidencia en la autoridad política.

Luego expondremos la noción de soberanía popular como un procedimiento sin contenido fijo, desustancializado, como puro proceso de formación de la voluntad colectiva, que representa el intento de pensar de manera radical democrática el poder. Ello está asentado en lo público como una dinámica para establecer reglas, o evaluar normas ya vigentes, que pueden contar con el acuerdo de los individuos, porque éstos pueden entenderse como autores de aquéllas.

I

Las nociones de conflicto y orden social en Habermas son entendidas mediante una lectura iluminada por Marx y Weber. Por ello, al contrario de postular la meta de encontrar una sociedad racional, transparente y libre de coerciones y violencia, Habermas cuenta con la imposibilidad conceptual de erradicar el conflicto de las interacciones entre los hombres. Los conflictos sociales tienen dos fuentes: una, en el modo de relación que los hombres establecen alrededor de medios de coordinación como el dinero y el poder que generan sistemas que se configuran como impenetrables a

la coordinación intencional del colectivo. Esos sistemas son el resultado de los procesos de racionalización social tal como Weber los describió y amenazan el medio de coordinación de las acciones normativamente vinculado que Habermas llama mundo de la vida. Esto es descrito como una colonización del mundo de la vida que genera conflictos. La otra, es la racionalización cultural que opera destradicionalizando las imágenes de mundo, y tiene como consecuencias sociales una racionalización del mundo de la vida. Esos dos procesos: racionalización social y cultural, son la forma inevitable de discurrir de las sociedades modernas e insumen la persistente tarea de encontrar formas de interpretaciones situadas que articulen una respuesta política que tiene que ser legítima.

Habermas ve en la dinámica acerca de la distribución económica una de las fuentes de conflictos más importantes para la cuestión política de la modernidad, esto es, conseguir legitimación del dominio político (Habermas, 1981) en una sociedad que distribuye el producto social de manera desigual. Para entender la dinámica contradictoria del capitalismo Habermas se vale de una diferenciación analítica de la sociedad que pueda dar cuenta de los conflictos sin esperar la reconciliación que trae la metafísica de la revolución. La diferencia entre sistema y mundo de la vida ayuda a comprender las deficiencias de integración en las sociedades de capitalismo tardío y cuándo se producirían las crisis de legitimación:

“Bajo el aspecto mundo de la vida, tematizamos, en una sociedad las estructuras normativas (valores e instituciones). Analizamos acontecimientos y estados en su dependencia respecto de funciones de la integración social, mientras que los componentes no-normativos del sistema se consideran condiciones limitantes. Bajo el aspecto sistémico tematizamos, en una sociedad, los mecanismos del autogobierno y la ampliación del campo de contingencia. Analizamos acontecimientos y estados en su dependencia en su dependencia respecto de funciones de la integración sistémica, mientras que los valores normativos se consideran datos” (Habermas, 1991a, p. 20).

Las formas de integración sistémica, que ordenan el espacio de interacción de acuerdo a un concepto de razón con respecto a fines, son el mercado y el político administrativo, y se valen del dinero y el poder como medios de coordinación espontáneos de la acción de los individuos. Con ello Habermas se apropia, diferenciándola, de la construcción marxista. La creciente instrumentalización del mundo y alienación de los ámbitos de acción se debe a un ensanchamiento de los potenciales del dinero y el poder. Con esto se transforma la noción de alienación y cosificación de Marx en una lectura que muestra que los procesos de racionalización social se pueden entender como un desacoplamiento creciente entre sistema y mundo de la vida, y que el peligro de la reificación de los motivos rectores de la conducta está en la colonización del mundo de la vida por parte del sistema. Esto representa una apropiación transformada de la dinámica capitalista como productora, y encubridora, de desigualdades. Decimos transformada porque Habermas no cree, como Marx, que la forma de interacción social que representa el medio dinero sea cancelable. Pero sí, que pueda mitigarse el influjo sobre el mundo de la vida.

Así de esta forma el proceso de racionalización moderna, según Habermas, tiene dos aristas principales: racionalización como desacoplamiento de sistema y mundo de la vida (1990 a, ps. 215-280); y racionalización como diferenciación de los elementos del mundo de la vida (1990a, ps. 111-160). Creemos que en la comprensión del proceso de racionalización en las sociedades modernas, que Habermas hace, se puede apreciar, básicamente, la aparición de los conflictos desde una perspectiva doble: entiende la racionalidad como incardinada en el lenguaje, y al discurso como la posibilidad de revisar convicciones compartidas, y a su vez asediada por imperativos funcionales que se reproducen sistémicamente e imponen a los individuos condiciones de estrategización de la acción. Habermas llama paradojas de la racionalización al hecho de que crecientes ámbitos de la vida entre los hombres son puestos bajo la crítica, pero además se produce un aumento de los sistemas de coordinación de la acción, a través de los medios que son el dinero y el poder, que quedan desenganchados de la estipulación volitiva de fines. La reproducción de los sistemas pasa por sobre la cabeza de los individuos. Los medios dinero y poder administrativo llevan a una tecnificación del mundo de la vida.

Los sujetos se encuentran con medios disponibles que tienen una lógica autónoma y petrifican las condiciones de desarrollo de la interacción en la que no pueden ejercer el poder de discutir sobre fines e interpretación de necesidades: “El patrón capitalista de modernización se caracteriza porque las estructuras simbólicas del mundo de la vida quedan deformadas, esto es, quedan cosificadas bajo los imperativos de los subsistemas diferenciados y autonomizados a través de los medios dinero y poder” (Habermas, 1990a, p. 402).

El desacoplamiento entre sistema y mundo de la vida permite comprender los diversos procesos en que la racionalidad con arreglo fines, por las transformaciones económicas, sociales, culturales y políticas que instaaura la modernidad, aumenta su incidencia en el modo en que los hombres se relacionan. La instrumentalización de la razón, que tiene en Marx uno de los críticos más implacables, erosiona las formas de vida que se articulan a través de prosecución de tradiciones que representaban potenciales de sentido y solidaridad para sus miembros. Esta crítica a las formas impersonalizadas del trato que crecen entre los hombres como una “segunda naturaleza” encuentra su asidero en el hecho que el desacoplamiento de esas lógicas diferenciales del discurrir del proceso social, es a su vez una relación de progresiva subordinación. El mundo de la vida es colonizado por la razón calculadora que persigue la eficiencia de los sistemas.

La modernidad inaugura un horizonte normativo donde se precariza la inmediateidad de la cultura como fuente de certezas y convicciones, donde la sociedad es percibida como atravesada por tensiones constitutivas a su propia dinámica, y donde se fomenta una conciencia posconvencional que desliga al individuo de una adscripción fuerte e inamovible a relaciones convenidas. La ingente fuerza transformadora de la gestión privada de lo social impregna de contenido normativo individualista a las nociones morales y políticas. La autonomía del emprendedor burgués demanda su derecho a la autodeterminación en la moral y al uso de la razón libre de sujeciones en lo político.

Esta breve descripción de la concepción de la modernidad como una época que está atravesada por diferencias culturales, de intereses, de formas de vida nos impone precauciones a la hora de atender a las posturas que le reprochan a Habermas un universalismo armonizante tributario de un consenso racional existente o realizable. La apropiación creadora de Marx, Durkheim y Weber para entender el proceso de racionalización como algo complejo y conflictivo descarta de plano la posibilidad de realización de condiciones de vida que puedan escapar totalmente a la confusión, el engaño y la represión. Pero ello en Habermas está matizado por la posibilidad que representa el discurso como un procedimiento para tratar de mediar las diferencias de intereses y pertenencias que se enfrentan en la sociedad en busca de reconocimiento. Si la existencia de la pluralidad de formas de vidas e intereses contrapuestos en sociedades complejas es la base desde la que parte la comprensión política, no es posible pretender encontrar un criterio sustancial, ni una totalidad de valores que se ajuste a la regulación de la coexistencia de la diversidad.

La democracia parte del reconocimiento de la pluralidad de formas de vida y a la vez intenta encontrar para el derecho, como la categoría que estabiliza las expectativas de conductas, un reconocimiento de su legitimidad que motive racionalmente la obediencia. El procedimiento para proveer legitimidad es el de la deliberación pública en diversos niveles e instancias. Ello comporta una concepción normativa de la dinámica para establecer normas, o evaluar las ya vigentes, que pueden contar con el acuerdo de los individuos, porque éstos pueden entenderse como autores de aquéllas. La normatividad de la no restricción a la inclusión en el medio deliberativo estriba en el reconocimiento mutuo que se proveen los individuos de igualdad en la libertad. Con ello queremos afirmar que si se establece una disputa acerca de la interpretación de la justicia que reclama cierta demanda que se escenifica en lo público como necesitada de reconocimiento colectivo, al menos se reconoce en los otros a quienes se apela como interlocutores la igualdad en la libertad para decidir sobre el reclamo. Con esto se sostiene que se puede deliberar sobre lo que significa en un caso, o en una situación, qué es

la libertad y qué es la igualdad; pero con ello no se niega la imputación mutua de libertad e igualdad que se hacen los agentes, sino que se la afirma.

En el procedimiento deliberativo ninguna cuestión de valor está predecida de antemano, sino que son los propios participantes de los discursos que tiene que erigir sus argumentos e interpretaciones de la situación con el objetivo de encontrar un punto de decisión compartida. Éste representa un consenso provisorio, o compromiso, no un consenso racional. La revisabilidad de los acuerdos alcanzados es un rasgo consecuente con la finitud de los participantes. Aquí está uno de los momentos centrales de la comprensión habermasiana de la democracia que queremos resaltar, la inerradicable comprensión de la soberanía popular como la única racionalidad aceptable de la política democrática. La democracia es una forma de entender la institución del derecho, como regulación de la vida social, asentada en los irrestrictos derechos de participación política: “Sólo los derechos de participación política fundan la posición jurídica del ciudadano... Los derechos negativos de libertad y los derechos sociales pueden ser provistos paternalistamente” (Habermas, 1998, p. 143).

Antes de continuar con ello debemos atender a un aspecto para que no se piense que la concepción de la política se realiza en un medio de ausencia de otro poder que el que aparece como político. Eso nos pondría en contradicción con lo que afirmamos anteriormente sobre la cualidad de poder como coacción ajena a la voluntad común de los hombres que representa el mercado (regulado por el medio dinero). La sociedad está atravesada del poder social que es “la fáctica capacidad de imponerse que tienen los intereses privilegiados” (Habermas, 1998, p. 218), y que representa una de las principales interferencias que aliena la formación de la voluntad común de los hombres. Consecuente con esa capacidad de imponerse, por el sólo hecho de su existencia, que tienen ciertas fuerzas sociales se denuncia como ideología a la posición sobre la neutralidad del Estado.

En la democracia radical la soberanía popular es vista como consistente en múltiples procesos que pueden ser englobados en dos grupos: aquellos procedimientos de formación de la voluntad común que son institucionalizados políticamente mediante el aparato estatal, y los espacios descentrados de una cultura pública política. Por ello la plena potestad para reclamarse como soberano no está, ni corresponde, exclusivamente en el Estado, ni tampoco, en una idealización anarquista que reclame la soberanía fluida en los procesos informales de comunicación exentos de juridización expresada en el derecho positivo.

El primer grupo de procesos se refiere al funcionamiento de los sistemas electorales con reglas de competencia entre partidos políticos y al funcionamiento de la burocracia estatal. Como asimismo a la estructuración de los tres poderes republicanos. Todo ello tiene que ver con el funcionamiento del poder administrativo y la forma legítima de acceder al gobierno. La política deliberativa reconoce la función de reducción de la complejidad que le cabe al sistema político en las condiciones complejas de pluralismo cultural y de intereses. Sólo que se malentiende a la democracia en todas las posturas minimalistas, empiristas o elitistas en reducir el impulso normativo de la legitimidad democrática a los procesos de elección entre partidos en condiciones de libertad y de pluralismo político. Ella es una parte necesaria para la comprensión de cómo funciona el sistema político como mecanismo de autogobierno de sociedades altamente diferenciadas y que encuentra en el principio de representación parlamentaria una forma institucionalizada de discusión y toma de decisiones que mantiene un vínculo conceptual, más o menos laxo en su realización concreta, con los procesos de comunicación no ligados a una decisión o referidos a instituciones. Como en algún momento hay que decidir, los mecanismos de formación de mayorías parlamentarias es un recurso vital del sistema político. Pero en contraparte hay que mostrar que la soberanía popular procede como una fuerza normativa que se opone a la autoprogramación del Estado, a la dinámica del privatismo civil y ala clientelización de la ciudadanía (Offe, 1991). Esta percepción de la democracia como un proceso ligado, casi exclusivamente, al Estado corresponde a las versiones liberales de la legitimación política, y a la separación estricta entre sociedad y Estado.

El otro conjunto de procesos por donde discurre la soberanía popular está encallado en la Sociedad Civil como diferente del mercado y el Estado. Aquí, afirma Habermas, “lo público funge como un concepto normativo” (1993, p. 52).

II

Teniendo presente la breve remisión que hicimos sobre la visión de la modernidad como un principio de diferenciación cultural no dirigida ni integrada, y a la vez como un incesante proceso de integración sistémica que acecha con sus distorsiones la vida de los hombres, aquí nos abocaremos a presentar un concepto de democracia deliberativa que entiende a la interpretación, e institucionalización, de la libertad y la igualdad como mediados por la soberanía popular, que consiste en un conjunto de procedimientos desustancializados.

Aquí nos ocuparemos de la, por así decir, verdadera fuente normativa de su postura acerca de la democracia radical; trataremos de la densa, y tensa, trama de interacciones y comunicaciones que constituyen un proceso informal de formación de la opinión y la voluntad de los ciudadanos.

En *Historia y crítica de la opinión pública* (Habermas, 1994a) realiza una revisión de las ambigüedades y potenciales normativos de lo que en el S. XVIII empieza a ser un espacio que organiza una forma de interacción cada vez más relevante de la sociedad civil como opuesta a la autoridad estatal. La formación de un público racionante que reclama para sí la tarea de prospección y debate de los asuntos de todos, es un momento central para entender la dinámica del ejercicio del poder estatal y su legitimación. Con el espacio que representa la opinión pública se genera un momento normativo central para entender los procesos informales de formación de la voluntad colectiva y su incidencia en la autoridad política. Buena parte del contenido normativo que Habermas reclama de la dinámica legitimatoria del poder en la democracia tiene su base en esta lectura de la opinión pública como un sensorio que pretende procesar informaciones, generar saberes e influir en las decisiones del poder administrativo. Habermas sostiene que:

“La idea burguesa de Estado legal, esto es, la vinculación de toda actividad estatal a un sistema lo más continuo posible de normas legitimadas por la opinión pública está orientada al arrinconamiento del Estado como medio de dominación” (1994^a, p. 117).

La teoría del discurso, y la concepción de la política procedimental deliberativa, se refiere a ese contexto de emergencia de los conflictos sociales como inherentes a la modernidad y a su vez a la posibilidad del desempeño discursivo de individuos libres e iguales, que interpretan recurrentemente en el espacio público sobre el sentido de esos términos y las condiciones de estipulación mediante el derecho de la institucionalización de iguales libertades. El discurso como procedimiento validador de normas “se limita a deletrear esa idea de iguales derechos y reconocimiento mutuo que también subyace en toda crítica de la violentación de lo particular por lo universal” (Habermas, 1997, p. 103).

El discurso como medio articulador de las luchas por el reconocimiento, que son disputas acerca del sentido de la libertad y la igualdad, y de la interpretación de las necesidades que pueden demandar estado vinculante en lo público, decimos, el discurso está guiado por la idea de inclusividad irrestricta e intenta vencer la represión “como una expulsión de las interpretaciones mismas de las necesidades” (Habermas, 1989, p. 241).

La sociedad civil representa el espacio de interacciones que ancla el contenido normativo como un horizonte abierto a la disputa por la interpretación de las necesidades y en el que se hacen valer las pretensiones de reconocimiento que reclaman ser incluidas. La constitución de este espacio como delimitado de las intervenciones normalizadoras del Estado y del poder fáctico de los grupos de interés, busca interceder en la pugna por el poder social y la capacidad de influencia en el poder político. La esfera de la opinión pública autónoma representa el potencial normativo que es la racionalización del

mundo de la vida en contra de su colonización sistémica. Es aquí, en la fuerza trascendedora de lo convenido que poseen los discursos públicos, donde encuentra su lugar la diseminación de particularidades efecto del proceso de modernización. El proceso de intercambio de opiniones en los flujos de comunicación en los procesos informales de formación de la voluntad, o mejor dicho, de las diversas voluntades, tiene una fuerza diseminadora de las razones que se presentan. La razón de la esfera pública es una razón multívoca, que expresa las distintas posiciones con pretensiones normativas en una sociedad descentrada. La opinión pública, dice Habermas, está más allá del orden social.

Cada una de las formas de vidas, que forman parte del pluralismo, pretende lograr el reconocimiento (Honneth, 1996) y resguardarse de las intrusiones colonizadoras del estado y del mercado. Esas formas de vida son distintos discursos de autoentendimiento impregnados éticamente y por tanto representan un contenido determinado por concepciones del bien donde se socializan los individuos. La racionalidad política tiene que contar con que esa multiplicidad de posiciones acerca de los fines que constituyen planes de vida buena no puede ser jerarquizada ni tampoco obviada. El potencial democrático radical de la sociedad civil se destaca cuando se enfatiza ese incesación de la pugna que se establece por la inclusión de identidades grupales que sólo adquieren el carácter de tal en la disputa sobre lo que es político. Lo radical estriba en que la identidad de los grupos articuladores de la diversidad irreductible de la sociedad civil está en devenir, como así también el flujo de comunicación e influencia que se establece con el sistema político. Y ello quiere decir, que es en la opinión pública, como medio abierto de expresión, comunicación, encuentro y disentiendo de la sociedad civil, donde se producen los debates acerca la delimitación de lo público, lo privado y la injerencia del tratamiento administrativo político. Precisemos un poco la dinámica que está en juego aquí en torno a lo político. Si el sistema político es el ámbito funcional de toma de decisiones colectivamente vinculantes, cuya expresión es el derecho y el mecanismo de formación institucionalizada de la voluntad que es el parlamento, el proceso de esclarecimiento sobre lo que es político tiene que contar con el discurrir fluido de una opinión pública informal y la influencia que puede operar en el sistema institucional.

En la pluralidad inabarcable e inorganizable de los procesos informales de formación de la opinión y la voluntad que se dan en la sociedad civil es donde se constituyen una parte importante de los mecanismos constitutivos de la soberanía popular entendida discursivamente. La opinión pública en su carácter plural se deslinda de los procesos de manipulación sistémica conducidos por los medios de comunicación; la sociedad civil abierta es una fuente permanente de contrasaberes.

Lo que se incrementa en las sociedades democráticas desde el último tercio del siglo XX es la disputa acerca de lo que es político a la luz de identidades sociales que pugnan por influir en el sistema encargado de tomar decisiones colectivas; esas identidades que se instituyen en la esfera pública política intentan dislocar el significado convencional, en una sociedad determinada, alrededor de lo privado, lo público y lo político. Por ello las cuestiones de la vida buena son una parte de los recursos de sentido con que los individuos cuentan para percibir lo que es político y en torno a eso

“pueden provocarse luchas culturales en que las minorías despreciadas pueden oponer resistencia a una cultura mayoritaria insensible. El detonante no es la neutralidad ética de un ordenamiento jurídico estatal, sino la inevitable impregnación ética de toda comunidad jurídica y de todo proceso democrático de realización de los derechos fundamentales” (Habermas, 1999, p. 206).

Cuando Habermas reconoce la impregnación ética del sistema de derechos, vinculada a las interpretaciones históricamente situadas de la Constitución, está anulando la posibilidad práctica de establecer la férrea, y tajante, división entre cuestiones éticas y morales. Como también conlleva la comprensión de que los resultados de los procesos de formación de la voluntad son falibles y siempre adquieren su conjunto de razones de los contextos contingentes desde donde surge, ello es una caución importante a toda sustancialización de la soberanía en un sujeto, sea este el pueblo, la clase, la etnia.

Es por ello que la idea de la soberanía popular no puede ser entendida como alojada, sólo, en las instituciones y los mecanismos de configuración de mayorías estatales ni tampoco en la sociedad civil exclusivamente, ya que ésta se ve impedida de decidir en términos legítimos. Se la debe entender como anónima y “encuentra su, por así decir, lugar carente de lugar, en las interacciones que se dan entre la formación de la voluntad común, institucionalizada en términos de Estado de derecho, y los espacios de opinión culturalmente movilizados” (Habermas, 1991b, p. 278). De este modo la soberanía popular entendida de forma procedimental, y encallada en el doble juego de institucionalización de la voluntad y dispersión de los procesos de comunicación y formación no institucionalizada de la voluntad y la opinión, hace lugar a los diversos modos de vida que se articulan en el juego de diferencia, identidad y reconocimiento.

La soberanía popular entendida de una forma democrático-radical intenta mantener vivo el impulso universalista de la Revolución Francesa en la comprensión del vínculo entre el ejercicio de la libertad popular y la libertad individual. Decimos impulso universalista porque ese término da una idea del carácter necesariamente inacabado de una realización efectiva y concluyente de los derechos del hombre. La democracia radical es una noción que trata de dar cobro del incesante proceso de discusión sobre las condiciones de institucionalización de la libertad e igualdad.

Habermas llama principio democrático al procedimiento deliberativo para la producción legítima de normas jurídicas, ese procedimiento es considerado neutral ya que no precede que va a ser establecido como derecho ni tampoco cuando va a poder ser cambiado aquello que es tenido por justo.

La democracia deliberativa concibe la soberanía popular respecto al poder político administrativo diferente de la concepción liberal acerca de la legitimación, y también diferente de la propuesta comunitarista de constitución de una comunidad. Habermas concibe a la soberanía popular como un proceso de *racionalización* del poder administrativo, y con ellos supone una continua relación de control e influencia con intenciones de programación. La racionalización del poder busca disolver su positividad procurando hacerlo sensible a las crecientes disputas sobre las interpretaciones de las necesidades que se da en la sociedad civil. La política deliberativa conserva, con esa comprensión de un poder comunicativo que busca disolver la insensibilidad del poder programado sistémicamente, un dejo anarquista como un sensorio utópico. Cuando se hizo mención al impulso universalista nos estábamos refiriendo a esta cuestión de las consecuencias anarquistas para el poder administrativo. Pero además, la política deliberativa entiende a la justicia no como un universal existente, fijo e inamovible, que encontraría un punto equidistante respecto a las distintas posiciones identitarias de la vida buena. Antes que eso, ese universalismo representa un horizonte donde se resignifican constantemente las posiciones sobre lo correcto, sin encontrar una plenitud que haga cesar la creación de sentido - entendido “como el grado límite o magnitud límite de la espontaneidad social” Habermas, 1998, p. 439) - sobre la libertad y la igualdad. Por eso Habermas insiste en entender el derecho, que ya sólo puede obtener su reconocimiento como válido de los procesos de formación de la voluntad y la opinión abiertos a todos los afectados, como una categoría que presenta un rostro de Jano: es un momento de las expectativas de conductas fácticas, pero lleva anexa la pretensión de validez. Con ello se reconoce el carácter siempre inconcluso del sistema de derechos, por el proceso de debate público que intenta incidir de diversas maneras sobre la cuestión de la legitimidad de la legalidad.

El modelo discursivo de democracia establece una íntima ligazón entre la soberanía popular y los derechos humanos. La íntima conexión de la soberanía popular y los derechos humanos supone que “los derechos humanos que *posibilitan* el ejercicio de la soberanía popular, no pueden ser impuestos a dichas praxis como una limitación desde fuera” (Habermas, 1999, p. 254).

Esa imposibilidad de que los derechos fundamentales supongan limitaciones, o imposiciones, a la voluntad soberana se entiende porque la naturaleza de lo que es político tiene que quedar destinado a los distintos discursos de autoentendimiento con los que los grupos se posicionan unos a otros como disputantes acerca de la forma de mediar, reinterpretándolos en la esfera pública, esos discursos. De lo

que se trata en la política deliberativa es de extender el ámbito de lo político, y por ende la comprensión de la soberanía popular, allende la comprensión liberal que lo estataliza. Las instituciones de generación, aplicación y revisión del derecho, junto con las funciones administrativas del Estado son políticas; pero dependen de un flujo de procesos de opinión que forman un saber disperso, no organizado y no fácilmente manipulable. La comprensión procedimental de lo político renuncia a pensar la soberanía popular como encallada solamente en el Estado, que se volvería hacia el medio informe de la esfera pública para proveerse, de una manera administrativa, de caudales de legitimación; al contrario de ello vincula “al sistema político con las redes (para él) periféricas que representan los espacios públicos políticos y que se corresponde con la imagen de una sociedad descentrada” (Habermas, 1998, p. 374).

La soberanía popular entendida en términos de política deliberativa es una racionalidad de la diferenciación, y a la vez de la inclusividad. El paradigma procedimental de la política deja a los propios implicados en los procesos de entendimiento vinculados a la esfera pública la discusión de cuáles son los problemas y cómo tienen que resolverse. Esa potestad de los propios implicados a debatir sobre lo que es común y lo justo no puede delegarse, ni siquiera, en el legislador político. Habermas insiste en el carácter abierto del horizonte de deliberación cuando afirma que, a tono con una noción de razón postconvencional, en el Estado democrático de derecho “el lugar simbólico de la soberanía discursivamente fluidificada ha de permanecer *vacío*” (Habermas, 1998, p. 529).

Debido a esta incompletitud del lugar del poder, que no puede ser colmado, justificado, naturalizado por ningún sentido específico, es que Habermas apela muy fuertemente a entender la comunidad política en las sociedades actuales como ligada por el sentimiento que genera un patriotismo de la constitución. Pero esa identidad generada por el patriotismo de la constitución es suficientemente laxa debido a que se concibe a la Constitución como un proceso de reconfiguración continuo del “sistema de derechos mediante el que se hace valer la conexión interna entre autonomía pública y autonomía privada” (Habermas, 1998, p. 354).

Bibliografía

Arendt, H., (1973) *Crisis de la república*, Madrid, Taurus.

Habermas, J. (1981) *La reconstrucción del materialismo histórico*, Madrid, Taurus.

_ (1985) *Conciencia moral y acción comunicativa*, Barcelona, Península.

_ (1989) *Teoría de la acción comunicativa I*, Bs. As., Taurus.

_ (1990a) *Teoría de la acción comunicativa II*, Madrid, Taurus.

_ (1990b) *Conocimiento e interés*, Buenos Aires, Taurus.

_ (1991a) *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío*, Buenos Aires, Amorrortu.

_ (1991b) *Necesidad de revisión de la izquierda*, Madrid, Tecnos.

_ (1993) La soberanía popular como procedimiento. En Herrera Lima, M., (Ed.) *Jürgen Habermas: moralidad, ética y política. Propuestas y críticas*. México, Patria.

_ (1994a) *Historia y crítica de la opinión pública*, Barcelona, G. Gili.

_ (1994b) *Teoría de la acción comunicativa: Complementos y estudios previos*, Madrid, Cátedra.

_ (1996) *La lógica de las ciencias sociales*, Madrid, Tecnos.

_ (1997) *Más allá del Estado nacional*, Madrid, Trotta.

_ (1998) *Facticidad y validez*, Madrid, Trotta.

_ (1999) *La inclusión del otro*, Barcelona, Paidós.

Honneth, A. (1996) *The Struggle for recognition*, Cambridge, MIT Press.

Offe, C. (1991) *Contradicciones en el Estado del bienestar*, México, Patria.

Wellmer, A. (1996) *Finales de partida: La modernidad irreconciliable*, Madrid, Cátedra.